

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

## FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

## ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 252

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 6 del actual, dice a mi Autoridad lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de pensión instruido a favor de doña Guadalupe Fuentes Minchares, como viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Pozancos (Guadalajara), don Jorge Villaverde García.

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Pozancos en sesión de 15 de Febrero de 1952 acordó señalar a doña Guadalupe Fuentes Minchares la pensión de 2.700 pesetas, 25 por 100 del sueldo regulador de 10.800 pesetas.

2.º Que el cansante, fallecido el día 9 de Diciembre de 1951, sumó un total de 45 años y 5 meses de servicios computables en los Ayuntamientos de Torresaviñán, Masegoso de Tajuña, Ruguilla, Luzón, Chillarón del Rey y Pozancos, todos de la provincia de Guadalajara, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos los artículos 45 al 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y artículo 4.º del Decreto de 10 de Mayo de 1946.

Considerando que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) Doña Guadalupe Fuentes Minchares percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local la pensión de viudedad de 2.700 pesetas anuales, 225 pesetas al mes, con efectos desde el día 10 de Diciembre de 1951, día siguiente al del fallecimiento del causante.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha de 10 de Diciembre de 1951 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones: Torresaviñán, 20'27 pesetas al año, 1'68 pesetas al mes; Masegoso de Tajuña, 92'17 al año, 7'68 al mes; Ruguilla, 244'50 al año, 20'38 al mes; Luzón, 361'61 al año, 30'13 al mes; Chillarón del Rey, 1.223'82

al año, 101'99 al mes, y Pozancos, 757'63 al año, 63'14 al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Guadalajara 20 de Agosto de 1952.

1651

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

### CIRCULAR NÚM. 253

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Mal Rojo» en el ganado porcino del término municipal de San Andrés del Congosto.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta las porquerizas donde se halla el ganado atacado, como zona sospechosa el casco urbano y como zona de inmunización el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso, y las que deben ponerse en práctica las que se consignan en el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 20 de Agosto de 1952.

1649

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

### CIRCULAR NÚM. 254

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Mal Rojo» en el ganado porcino del término municipal de Sacedorbo.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta las porquerizas donde se encuentra el ganado atacado, como zona sospechosa el casco urbano y como zona de inmunización el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso, y las que deben ponerse en



práctica las que se consignan en el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 19 de Agosto de 1952. 1630

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

**CIRCULAR NÚM. 255**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Mal Rojo» en el ganado porcino del término municipal de Alcorlo.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta las porquerizas donde se halla el ganado atacado, como zona sospechosa el casco urbano y como zona de inmunización el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso, y las que deben ponerse en práctica las que se consignan en el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 20 de Agosto de 1952. 1650

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

**Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes**

**Circular núm. 34**

Siguiendo las instrucciones recibidas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en relación con lo dispuesto en el artículo 50 de la Circular número 790, se pone en conocimiento de los industriales que utilicen trigo o sus harinas como primeras materias, que antes del día 25 del próximo mes de Septiembre deberán manifestar a esta Delegación las cantidades que de los citados productos necesiten.

Las peticiones que con posterioridad a dicha fecha se formulen no serán tenidas en consideración.

Guadalajara 20 de Agosto de 1952.

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

**GOBIERNO DE LA NACION**

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

ORDEN de 9 de julio de 1952 concediendo, en principio, subvención al Ayuntamiento de Yélamos de Abajo (Guadalajara) para construir dos unitarias y una vivienda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Yélamos de Abajo (Guadalajara) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a dos unitarias y una vivienda, y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado, siempre que la orientación sea sensiblemente la del Sur,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don A. Arroyo, para la construcción directa por el Ayuntamiento de Yélamos de Abajo (Guadalajara) de un edificio destinado a dos unitarias y una vivienda.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de cien mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y

en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección, y remisión a este Departamento de fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado, una vez que se hayan tenido en cuenta las observaciones formuladas por la Oficina Técnica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección General de Administración Local**

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 17 de enero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente, Ley de 11 de diciembre de 1942, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General, a fin de normalizar cuanto antes el servicio en las Corporaciones afectadas, ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría, acordados hasta la fecha, para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Albacete: Tobarra, don José L. González Berenguer.

Provincia de Alicante: Crevillente, don Leopoldo González-Echenique Herrero Velarde; Monovar, don Luis Pascual Teresa; Pego, don Bernabé Álvarez Díaz-Ufane; Torreveja, don Francisco Javier Gutiérrez Bernal; Villajoyosa, don Manuel Burgos Fernández.

Provincia de Almería: Vélez Rubio, don Carlos Vizcaíno Coloma.

Provincia de Badajoz: Azuaga, don Santos Albalá Cortijo; Cabeza del Buey, don Pedro Barcina Tort; Campanario, don Ramón Huerta Huerta; Castuera, don José Luis Paz Maroto; Oliva de la Frontera, don Antonio Vázquez Cañadas.

Provincia de Baleares: Felanitx, don Sebastián Esquerrá Viñolas; Lluchmayor, don Guillermo Santandreu Planes.

Provincia de Cádiz: Conil, don Federico García Bragado; Olvera, don Juan Auñón Martínez; Vejer de la Frontera, don Antonio Martínez Trevijano.

Provincia de Ciudad Real: Herencia, don Luis García Ocaña; Malagón, don Julián Carrasco Belinchón; Santa Cruz de Mudela, don Manuel Martín Lozano; La Solana, don Maurilio Fernández Herrero; Villarrubia de los Ojos, don Manuel Arias Senoseain.

Provincia de Córdoba: Baena, don Joaquín Quesada Martínez; Bélmez, don Gumersindo Martínez Fernández; Fuente-Obejuna, don Manuel J. Núñez Ruiz; Iznájar, don Domingo Sagardoy López-Salazar; Montilla, don José María Carabias Martínez; Peñarroya-Pueblonuevo, don Antonio Bullón Ramírez; Pozoblanco, don Juan Cabezas Pérez.

Provincia de La Coruña: Cambre, don Julio D. Sotelo Prado; Melliz, don Jesús Villamil Ron; Negreira, don Joaquín Lameiro Sanluis; Ordenes, don Joaquín Pintos

Castro; Puebla del Caramiñal, don Manuel Martínez Doval.

Provincia de Granada: Albuñol, don Joaquín Valle Benítez; Huéscar, don Javier de Pedro San Gil; Illora, don Luis Martín Mata; Montefrío, don Ignacio Medrano Ruiz del Arbol; Motril, don Francisco Rodríguez Suárez; Pinos Puente, don José Luis Fernández Horques.

Provincia de Guadalajara: Ayuntamiento de la capital, don Salvador Cañas Gómez.

Provincia de Huelva: Aracena, don Gonzalo Estébanes Fontaneda; Bollullos del Condado, don Rafael A. Arnaiz Delgado; Nerva, don Esteban Caja Molist; Valverde del Camino, don Fernando Esteban Mola.

Provincia de Jaén: La Carolina, don Saturnino Clarumunt Rodríguez; Porcuna, don León Navarro Larrimunt; Quesada, don Pedro Clemente Lahera; Torre del Campo, don Enrique Crespo González; Villanueva del Arzobispo, don Amadeo Amenós Busquet.

Provincia de Lérida: Ayuntamiento de la capital, don Francisco de Urquía García-Junco.

Provincia de Logroño: Alfaro, don Gustavo Millán Quiñones.

Provincia de Lugo: Corgo, don Juan Rodríguez González; Fonsagrada, don Alfredo Villa González; Palas del Rey, don Florencio Vargas Jimeno.

Provincia de Málaga: Alhaurín el Grande, don Emilio González Rodríguez; Alora, don Santiago Martín Luelmo; Archidona, don Aurelio Marcos Bartual.

Provincia de Murcia: Alhama, don Juan Orts Serrano; Archena, don Jesús de la Nava Cillero; Calasparra, don Alfredo García Crespo; Cehegín, don Francisco Ribes Puig; Torre-Pacheco, don Joaquín Ferrándiz Gutiérrez; La Unión, don José N. Carmona Salvador.

Provincia de Orense: Verín, don Nazario Gallego Rodríguez.

Provincia de Oviedo: Allande, don Fermín Valdés Méndez; Colunga, don Juan Bautista Álvarez Tomé; Cudillero, don Luis Arce Monzón; Llanera, don Silvino Otero Manzano; Ribadesella, don Vicente Baldín Pechuán.

Provincia de Palencia: Barruelo de Santullán, don Ernesto García Arilla.

Provincia de Las Palmas: Galdar, don José Cruz Millán Soriano; Guía, don Jesús Rodrigo García; Vega de San Mateo, don José Luis Alabart Miranda.

Provincia de Pontevedra: Caldas de Reyes, don Juan Ramón García Rollán; Cambados, don Manuel M. Contreras Martínez; Lalín, don Esteban Buján Testa.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife: Cabildo Insular de la Gomera, don Juan Mosquera Asunsolo; Güimar, don Manuel F. Tomás Ibáñez; Icod, don Rosendo Armas Darías.

Provincia de Sevilla: Fuentes de Andalucía, don Plácido Fernández Navas; Mairena del Alcor, don Manuel Garrido Chamorro; Montellano, don Eduardo Baraja Carceller; Morón de la Frontera, don Manuel Buendía Manzano; Los Palacios y Villafranca, don Eladio Pérez Búa; Paradas, don Manuel Rus Merino; Viso del Alcor, don Augusto Macías Sáenz.

Provincia de Toledo: Diputación Provincial, don Salvador Juárez Capilla; Talavera de la Reina, don Jaime Pereira García.

Provincia de Valencia: Alcira, don Antonio Villar Adalid; Algemesí, don Emilio Tortosa Mollá; Burjasot, don Juan Fernández-Peñaflor Sánchez; Carcagente, don Manuel Pérez Roncal; Gandía, don Andrés Tur Tur.

Provincia de Vizcaya: Diputación Provincial, don Antonio Martínez Díaz.

Plazas de Soberanía: Ayuntamiento de Ceuta, don Adolfo M. Lupian Menéndez.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos y Diputaciones respectivas y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse ante el Ministerio de la Gobernación en término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en

el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser presentados estos recursos en el Registro de la Dirección General de Administración Local, precisamente uno por cada plaza recurrida, y debidamente reintegrados.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 9 de Agosto de 1952.—El Director general, José García Hernández.

## Ayuntamientos

### SIGUENZA

#### Subastas de aprovechamientos forestales de los montes Pinar y Rebollar

Con arreglo al plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 94 de 5 del actual, el día vigésimo primero hábil, a partir de la inserción de este anuncio en el citado «Boletín», se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Teniente en quien delegue, las siguientes subastas pertenecientes al año forestal de 1952-53:

A las doce horas, la de pastos del monte «Rebollar», número 230, bajo el tipo de 7.500 pesetas, para 1.250 cabezas lanares.

A las trece horas, la de 60'700 metros cúbicos de madera y 360 estéreos de leña de copa, y los tipos de tasación mínimo 9.923'24 pesetas y máximo 15.574'44 pesetas, del monte «Pinar», número 229.

Los certificados a exigir para esta última subasta serán de las clases A, B o C y hojas de compras anexas a los mismos.

Si alguna de dichas subastas quedasen desiertas, se celebrarán las segundas a los diez días hábiles del señalado para la primera a iguales horas e idénticas condiciones.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para estas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Siguenza 20 de Agosto de 1952.—El Alcalde, Gerardo Riosalido. 1640

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

### TARAVILLA

Previo acuerdo de este Ayuntamiento y autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, que el día veintiséis de Agosto próximo tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de maderas siguiente, procedentes de la derriba, para el estudio de la nueva ordenación, correspondiente al plan forestal 1952-53:

A las catorce horas, 341 pinos, convenientemente derribados y pelados, con un volumen de 194'880 metros cúbicos de madera, en el monte número 194-195 del Catálogo de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación máxima de treinta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley de Timbre, presentando igualmente en sobre aparte los certificados profesionales que acrediten el derecho de optar a la subasta, así como el resguardo de haber hecho el ingreso en estas Arcas municipales del 5 por 100 del tipo de la subasta.

Los pliegos de condiciones por que se regirán las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para poder ser examinados por quien le interese.

Las proposiciones se ajustarán indefectiblemente al

modelo oficial inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de Diciembre de 1948, con las modificaciones determinadas por Orden ministerial de 17 de Octubre de 1950.

Taravilla 9 de Agosto de 1952.—El Alcalde, Santiago Ramos. 1625

(Derechos de inserción, 51'00 ptas.)

### EL POBO DE DUEÑAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia efectiva o delegada, el día 5 de Septiembre próximo y hora de las diez del mismo, tendrá lugar la primera subasta de pastos en los montes de propios, denominados «Campillo de Fraguas, Dehesa de la Hoz, Palançarejo y Valdebétera», para 1.050 reses lanares, 150 de cabrío y 10 de mayor, bajo el tipo de tasación de 10.260 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los ocho días siguientes y a la misma hora.

El Pobo de Dueñas 14 de Agosto de 1952.—El Alcalde, T. Rodríguez. 1635

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### VALDELCUBO

#### Subastas

El día cuatro del próximo mes de Septiembre, a las once y doce horas, se celebrará en esta Alcaldía las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes de estos propios, «La Sierrezuela» y «Sierra del Despoblado», números 36 y 37 del Catálogo, con sujeción al plan forestal de 1952-53.

Valdelcubo 18 de Agosto de 1952.—El Alcalde, Emilio Pérez. 1641

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

### CONDEMIOS DE ARRIBA

Existiendo paralizadas en la Caja del Pósito de esta localidad la cantidad de 1.285 pesetas, más 2.051'51 pesetas de préstamos concedidos que vencen en el mes actual, se pone en conocimiento de los agricultores de esta localidad para si lo estiman necesario puedan formular sus correspondientes peticiones.

Condemios de Arriba 9 de Agosto de 1952.—El Alcalde, Modesto Martín. 1577

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### SIGUENZA

Don José Ruiz-Berdejo Silóniz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Benito Gil Archilla, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Los Tres Peces, número 21, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar reclaración en el sumario número 94 de 1951 que se instruye por el delito de expendición de moneda falsa, apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a los Agentes de la Autoridad, que caso de averiguar el domicilio actual de dicho individuo lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado a los efectos oportunos.

Dado en Sigüenza a 13 de Agosto de 1952.—El Juez de instrucción, José Ruiz-Berdejo.—El Secretario, firma ilegible. 1584

El Juzgado de instrucción de Sigüenza deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 19 de Abril de 1951, nú-

mero 47, referente al procesado Faustino Santiago Sado, por haber fallecido dicho procesado.

Dado en Sigüenza a 18 de Agosto de 1952.—El Juez de instrucción, José Ruiz-Berdejo.—El Secretario, firma ilegible. 1628

## Juzgados Comarcales

### SACEDON

Don Ramón Ortega Ortega, Juez comarcal de Sacedón.

Por el presente edicto se cita a Manuel Anido Díaz, de 25 años de edad, soltero, hijo de Hipólito y de Manuela, natural de Gaibor (Lugo), y cuya última residencia la tuvo en Sacedón, para que el día 5 de Septiembre próximo, a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas que se sigue con el número 10 de este año por hurto de dinero, encontrándose actualmente en ignorado paradero, pudiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sacedón a 18 de Agosto de 1952.—Ramón Ortega.—P. S. M.—Lope Merino. 1612

## Juzgados de Paz

### ALOVERA

#### Copia de la parte dispositiva y fallo de una sentencia

«En la villa de Alovera a veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. El señor Juez de Paz, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal de faltas, seguido ante el mismo en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Alcalá de Henares, contra José Conde de la Vega, mayor de edad, casado y domiciliado últimamente en Alcalá de Henares, hoy en ignorado paradero, por hurto de alambre de cobre.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Conde de la Vega, como único responsable de la falta cometida, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de costa y gastos que se causen en la tramitación de este juicio hasta su terminación; todo ello en rebeldía.» 1582

## GOBIERNO MILITAR DE GUADALAJARA

Necesitando este Centro arrendar un local o edificio para instalar este Gobierno con todas sus dependencias, todos los propietarios que lo deseen pueden hacer la oferta por escrito, señalando las condiciones del local y precio mensual del arriendo.

Guadalajara 18 de Agosto de 1952.—El Coronel Gobernador Militar, Justo Jiménez. 164

(Derechos dos inserciones, 32'00 ptas.)

## Parque Regional General de Intendencia de Zaragoza

### Molituración trigos.—Campana cerealista 1952-53

Hasta las diez horas del día 28 del actual, se admiten ofertas en este Parque para la molituración de trigos con destino al Ejército.

Las ofertas se ajustarán a las bases técnicas y legales que están a disposición de los industriales interesados, en los días y horas hábiles de oficina, en la Jefatura del Detall de este Establecimiento y en las oficinas de los Depósitos de Huesca, Teruel, Soria y Guadalajara.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. 1652

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL